

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretarial que antecede y revisada la actuación se dispone,

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior en proveído del 18 de julio de 2023, mediante el cual revocó la decisión proferida en auto datado 05 de mayo de 2023.

Señalar la hora de las 03:00 P.M., del día 07 del mes de febrero del año 2024, a fin de llevar a cabo inspección judicial de que trata el numeral 9 del artículo 375 del Código General del Proceso, sobre el bien inmueble objeto del presente trámite.

En consecuencia, se designa como perito auxiliar al señor José Jair Rondón Lozano, profesional de reconocida trayectoria en esta municipalidad, para que identifique plenamente el bien inmueble ubicado en la carrera 3 No. 4-25 en el Municipio de San Alberto Cesar y se verifique si todas las dependencias encontradas actualmente corresponden al predio pedido en usucapión conforme las documentales que obran en la demanda.

Por secretaria notifíquese al perito la anterior designación por el medio más expedito, y adviértase que se fijan como honorarios provisionales la suma de \$300.000 M/Cte., los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Lizeth Gil Moreno.

LIZETH GIL MORENO

Juez